

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2017
Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén

En Puerto Aysén, a 22 de Abril de 2017, siendo las 10:00 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén, ubicada en Avenida Municipal 458- A, en la ciudad de Puerto Aysén, se da inicio a sesión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, convocada mediante correo electrónico de fecha 19 de Mayo del 2017, con la asistencia de los consejeros: Sonia Medrano (T), Cristian Hudson (T), Yerco Cattarinich (T), Rubén Leal (T), Mark Buscaglia (T), Edgardo Avello(S), Renato Flores(T), Hernán Rebolledo (S), Eduardo Bruce (T) y Eduardo Montti (T).

Se presenta la Tabla de esta sesión que consiste en:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Consulta Informe Técnico (R.Pesq.) N°100/2017,sobre talla del erizo periodo 2017

1. Lectura del acta anterior

La presidenta del consejo Sra. Medrano, da lectura de acta de la sesión extraordinaria N°3.

Los consejeros solicitan hacer las siguientes correcciones al acta:

-Incorporar la frase “Acciones de fiscalización de la armada”

-Revisar la grabación sobre los dichos de la Presidenta del Consejo Sra. Medrano, donde expresa que si la votación de zona contigua salía negativa se repetiría la votación.

Además el consejero Sr. Bruce comenta que en el acta se emite un juicio de valor a los dichos del consejero Sr. Leal, lo que finalmente no se materializa en la propuesta de modificación de acta.

2. Consulta Informe Técnico (R.Pesq.) N°100/2017, sobre talla del erizo periodo 2017

La Presidenta del Consejo, Sra. Medrano procede a realizar una presentación en base al informe 100 sobre talla del erizo periodo 2017, y comenta que:

El objetivo del presente informe técnico es emitir un pronunciamiento respecto de la disminución transitoria de la talla mínima de legal de extracción del recurso erizo en la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén, durante la temporada 2017.

Para analizar el establecimiento de una reducción de la talla mínima de extracción del recurso erizo en la macrozona X y XI Regiones, se deben tener presentes consideraciones

sobre su ojiva de madurez. En este sentido, la talla mínima de captura se suele asociar en las pesquerías, con el tamaño o edad que alcanzan los individuos de una población explotada, para garantizar que un individuo se reproduzca al menos una vez antes de ser extraído

Para *Loxechinus albus* se determinó que la talla de primera madurez era diferente si se consideraban los datos de machos y hembras en forma independiente. En el primer caso la talla de madurez completa se producía cuando los machos tenían 60 mm de diámetro total y las hembras 70 mm



Ojiva de Madurez de los datos de Bay-Smith *et al.* (1981). La línea en rojo está suavizada y la azul corresponde a la estimación. Los parámetros de la ojiva son: $a=7.888$ $b=0.1817$ y $L_{m50\%}= 4.38$ cm.

Reconociendo la importancia de la pesquería y considerando la necesidad actualizar y validar los principales parámetros biológicos de esta especie el Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA), financió el proyecto FIPA 2014-08 «actualización de parámetros biológicos del recurso erizo en la X y XI Regiones»

En este estudio se aplicaron técnicas de marcaje y recaptura en dos subpoblaciones (Carelmapu e Isla Westhoff) para validar la clave talla-edad asignada desde los trabajos de Gebauer & Moreno de 1995 en la reserva de Mehuín. Además se realizaron estudios reproductivos en 4 sectores (2 en la X Región de Los Lagos y 2 en la XI Región de Aysén).

En resumen, los resultados de este estudio indican un efecto sobre el patrón de crecimiento de *L. albus*, sugiriendo disminución de las tasas de crecimiento de las subpoblaciones muestreadas debido al truncado de la relación talla-edad que genera la selección de la pesquería. Este tipo de efectos en los patrones de crecimiento ha sido reportado para *L. albus* en la zona de Quellón y también ha sido reportado para ostras y peces. Esta disminución en la tasa de crecimiento es consistente con la disminución del tamaño de erizos maduros al menos en 3 de las 4 subpoblaciones explotadas.

El Comité Científico recomienda una talla mínima temporal precautoria no menor de 65 mm, considerando que tal medida permite dejar resguardada una fracción reproductiva en el agua, y con ello al menos mantener los actuales niveles extractivos de este recurso, para la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén.

En este contexto, se plantea establecer para toda la zona (X y XI Regiones) una talla mínima transitoria de 65 mm, teniendo en consideración que esta recomendación es compartida por algunos usuarios involucrados en la pesquería. No obstante, la aplicación de tal medida requiere las siguientes acciones:

Implementar un sistema de áreas sin pesca que permita observar las tendencias de la dinámica de la población en ellas, además de proveer de un stock reproductivo que contribuya a mantener la heterocigocidad de la población, como ha sido recomendado previamente por el GTA.

b) Mejorar la fiscalización e innovar en medidas tales como establecer horario de descarga, con el propósito de evitar por parte de los pescadores, que se realicen desembarques fuera de los horarios en que los funcionarios

Mediante Oficio Ord./DZP XI/ N° 007, de 15 de mayo de 2017 (C.I. SSPA N° 5.192/2017), la Directora Zonal de Pesca de Aysén y actual presidenta de la Comisión de Pesquerías Bentónicas, comunicó el resultado de la consulta electrónica desarrollada a efecto de emitir la recomendación de talla de extracción para la cuota del recurso erizo temporada 2017 de la COMPEB, en calidad de instancia asesora de la administración pesquera.

Talla recomendada	Preferencias
⁽¹⁾ 6,5 cm con un rango de tolerancia de 20%	11
⁽²⁾ 6,0 cm	9
⁽³⁾ 7,0 cm	1
TOTAL	21

Finalmente la Subsecretaria de Pesca y acuicultura recomienda:

a) Autorizar temporalmente el establecimiento de una talla mínima legal de extracción de 65 mm para el recurso erizo en la macrozona correspondiente al área marítima de la X

Región de Los Lagos y XI Región de Aysén, para la cuota autorizada del recurso (D.Ex. N°186/2017) entre la fecha de la presente Resolución y el 15 de octubre de 2017, inclusive, habida consideración de los estudios que se están realizando para disponer de mayores antecedentes técnicos.

b) Autorizar un rango máximo de tolerancia de un 20% de las capturas bajo la talla mínima establecida de 65mm.

c) Exceptuar de esta medida las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos decretadas en dichas regiones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El consejero Sr. Montti, consulta el por qué las medidas de protección del recurso erizo no han tenido el efecto que se esperaban, ya que constantemente se baja la talla de extracción, la Presidenta del consejo Sra. Medrano comenta que las áreas de resguardo y de rotación aún no se implementan, mientras que la talla en el plan de manejo de la zona contigua siempre ha sido excepcional de 60 mm, pero se pretende normalizar hasta alcanzar la talla de 70 mm idealmente.

El consejero Sr Leal, solicita que la información que contienen los informes de la subpesca sea mucho más acuciosos y de carácter científico y con información ecositemica. El Consejero Sr. Cattarinich concuerda con el consejero Sr. Leal y solicita se respeten las medidas de plan de manejo vigente.

El consejero Sr. Avello comenta que el informe contiene todos los elementos para rechazar la medida de 65 mm y de mantener la talla mínima de extracción en 70 mm.

El consejero Sr. Flores menciona que los comités de manejo y científico debieran estar funcionando y son ellos los encargados de resolver la medida y la subpesca hasta la fecha no ha conformado los comités de manejo pertinentes, y que esto no debiera estar en manos de los pescadores ni de los políticos ya que es una cuestión netamente científica.

El consejero Sr. Bruce cuestiona la medida de tolerancia del 20% que tiene el informe técnico, la presidenta del consejo Sra. Medrano confirma que la pesquería del erizo nunca se han registrado extracciones por debajo 60 mm superior al 4%.

El consejero Sr. Hudson solicita realizar la presentación de fiscalización de SERNAPESCA durante el año 2016, en conjunto con la presentación del GTA de erizo en una próxima reunión del consejo, para explicar y mostrar las acciones de fiscalización de la pesquería. Además agrega como observación al informe se debiera poner un límite mínimo inferior.

El consejero Sr. Leal comenta que las áreas de extracción debieran limitarse y tener mayo información de los bancos.

El consejero Sr. Hudson comenta que la medida de 65 mm, comenta que se está avanzando, a través de un proceso, de alcanzar la talla de 70 mm y que es primera vez que

la subpesca y sernapesca están a favor de una talla inferior a 70 dados los argumentos que presenta el comité científico.

La presidenta del consejo, Sra. Medrano somete a votación Informe Técnico (R.Pesq.) N°100/2017, sobre talla del erizo periodo 2017:

Consejero	A favor	En contra	Titular/suplente
Sonia Medrano	X		Titular SUBPESCA
Rubén Leal		X	Titular Trabajadores de Industria Pesquera
Cristian Hudson	X		Titular SERNAPESCA
Mark Buscaglia	X		Titular SEREMI se Economía
Renato Flores		X	Titular Armadores Artesanales
Eduardo Bruce		X	Titular Armadores Industriales
Hernán Rebolledo		X	Suplente Plantas procesadoras de Productos Pesqueros
Yerco Cattarinich		X	Titular Gobernación Marítima
Eduardo Montti		X	Titular SEREMI de Desarrollo Social

El consejero Sr. Montti manifiesta que el informe es deficiente y faltan antecedentes para una toma de decisión responsable.

Acuerdos

- Hacer cronograma de actividades para implementar comité de manejo bentónico
- Enviar informe y ppt del GTA de erizo
- Oficiar al subsecretario para que se conforme el comité de manejo bentónico regional y anexar propuesta de cronograma
- Solicitar exposición del GTA de erizo para la próxima reunión del COZOPE